



**Unión Europea**

Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
*Una manera de hacer Europa*

JOC-ER



## Gestión de Autorizaciones de Máquinas Recreativas y de Azar



Sistema de tramitación electrónica para los  
procedimientos de juego administrativo  
relacionados con las máquinas recreativas  
y de azar

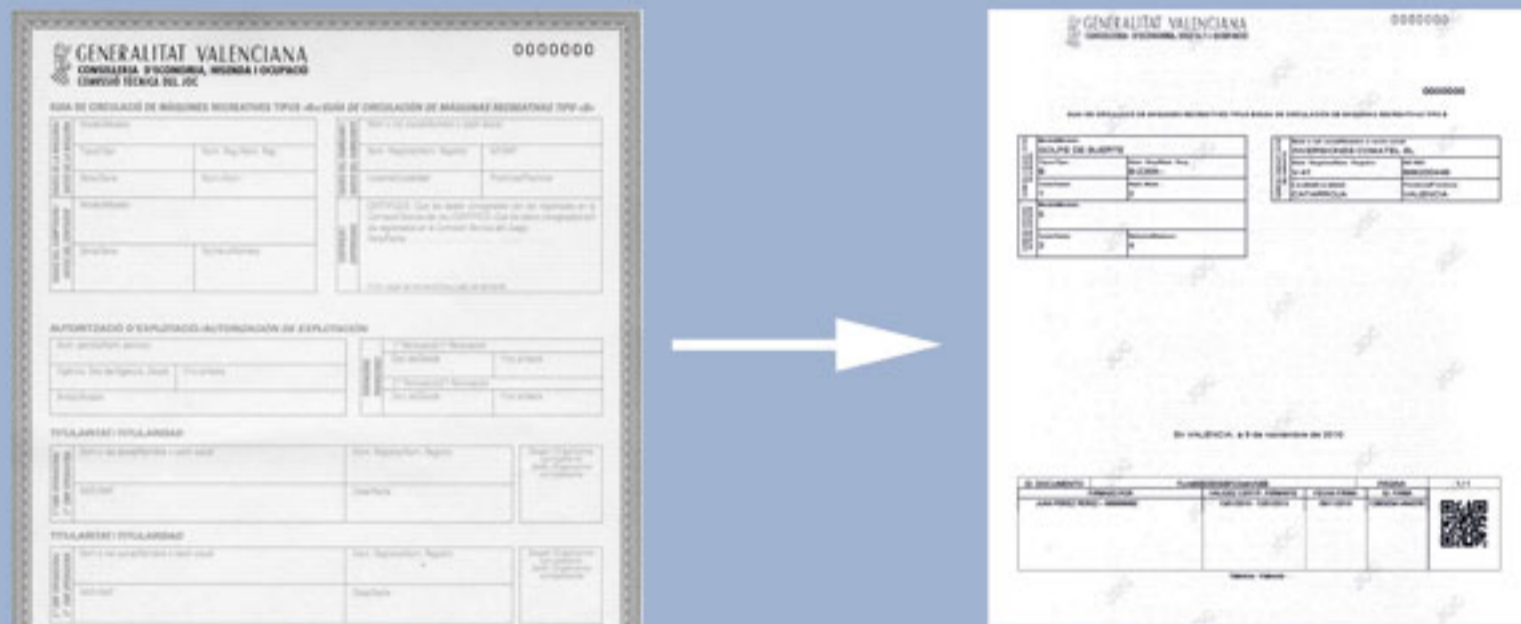
Toda la información disponible en:

[www.jocer.es](http://www.jocer.es)  
[www.joc-er.es](http://www.joc-er.es)

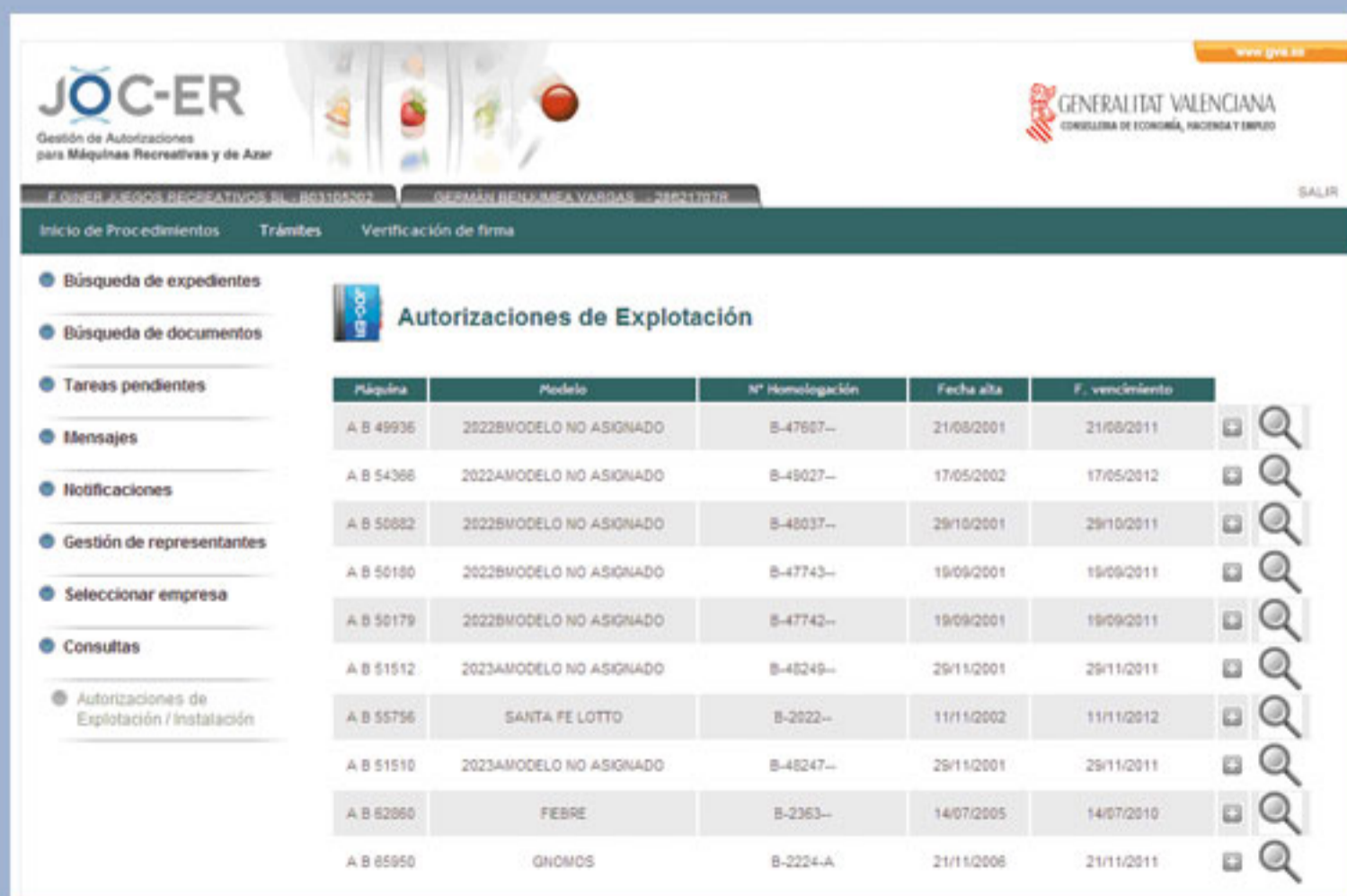


# 1. CARACTERÍSTICAS

- Canal alternativo a la tramitación presencial.
- Entorno colaborativo entre los diferentes participantes de la tramitación.
  - Empresas operadoras.
  - Fabricantes / Importadores.
  - Empresas comerciales / Distribuidoras / Desguaces.
  - Establecimientos autorizados.
- Todos participan en la tramitación.
- Basado en el uso de la firma electrónica avanzada.
- Sustitución de la guía de circulación / Autorización de explotación / Autorización-boletín de instalación con apuntes manuales por otras generadas de forma electrónica.



- Inclusión de código DPM de validación.
- Posibilidad de consultar el censo de máquinas en cualquier momento.



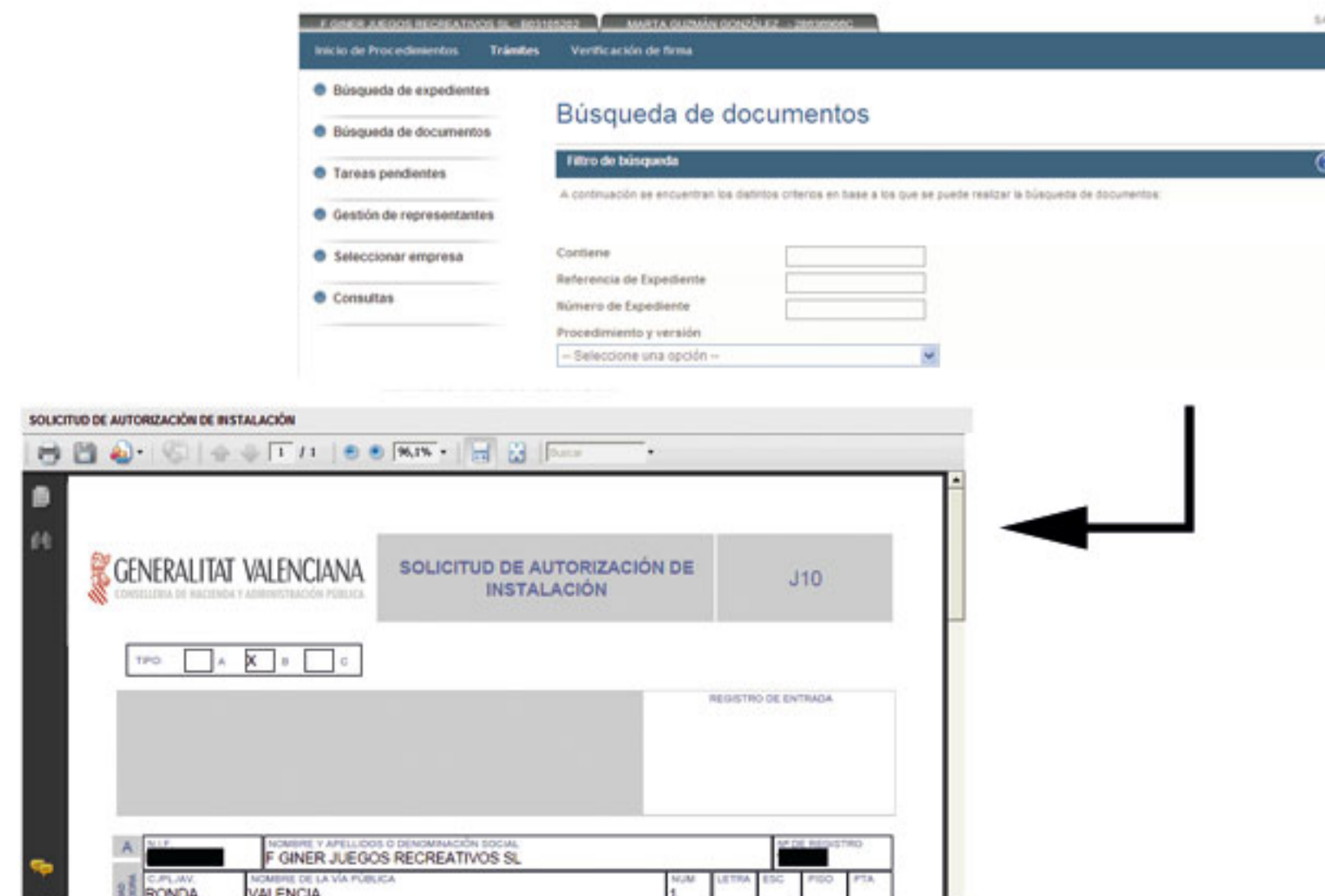
Posibilidad de consultar los expedientes que no han finalizado.



Posibilidad de consultar los expedientes finalizados.



Búsqueda de documentos por contenido



# 2. BENEFICIOS

- Aplicación de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios.
- Generación de economías.
- Ahorro de tiempo y recursos para administrados y administradores.
- Ausencia de necesidad de papel de la FNMT. (Lo que no implica que se eliminen).
- Incremento de asistencia al administrado.
  - Facilita una comunicación más ágil entre Administración y administrado.
  - Colas y tiempos a reducir en:
    - a) Obtención de modelos.
    - b) Realización del pago presencial en oficina bancaria.
    - c) Presentación de documentación.
- Un paso más hacia la oficina sin papeles.

# 3. REQUISITOS

- **Podrá acceder al sistema:**
  - Si es usted representante de empresa operadora, de empresa fabricante e importadora de máquinas recreativas y de azar y de material de juego, de empresa comercial y distribuidora de material de juego o de establecimiento autorizado, debe ser titular de un certificado reconocido de ciudadano, emitido por la Agencia de Tecnología y Certificación Electrónica de la Generalitat o de un DNI electrónico indistintamente.
  - No obstante lo anterior, si es usted representante de establecimientos autorizados que no estén inscritos en el Registro de Empresas Operadoras, sólo podrá operar con el DNI electrónico.
- **Ser autorizado como usuario del sistema JOC-ER.** Para obtener esa autorización debe presentar la acreditación ante la Subdirección General de Juego.